



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se modifica un acto administrativo y se traslada a un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2021070000117 del 06 de enero de 2021, se trasladó en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor a **ALVARO JOSE RIVAS GODIN**, con cédula de ciudadanía **10.771.486**, vinculado(a) en Propiedad como Docente de aula - área Ciencias Sociales para la Institución Educativa Rural Romeral - Colegio Romeral del municipio de Guarne, viene como Docente de aula - área Ciencias Sociales en el municipio de Jericó en Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó, población mayoritaria.

Verificada la planta de cargos se observa que mediante el Decreto 2020070003521 del 23 de diciembre de 2020, se trasladó en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **HENRY JOSÉ GALLEGO BEDOYA**, con cédula de ciudadanía **71.670.601**, vinculado(a) en Propiedad como Docente de aula - Ciencias Sociales para la Institución Educativa Romeral - Colegio Romeral del municipio de Guarne, en reemplazo de **MAURICIO RAMOS OCAMPO**, identificado(a) con cédula 71.780.566 viene como Docente de aula en la Institución Educativa Francisco María Cardona del municipio de La Ceja, población mayoritaria.

En el mismo acto administrativo se trasladó en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MAURICIO RAMOS OCAMPO**, con cédula de ciudadanía **71.780.566**, vinculado(a) en provisionalidad como Docente aula - Ciencias Sociales para la Institución Educativa Francisco María Cardona del municipio de La Ceja, en reemplazo de Henry José Gallego Bedoya, identificado(a) con cédula 71.670.601; viene como Docente de aula - Ciencias Sociales de la Institución Educativa Romeral - Colegio Romeral del municipio de Guarne, población mayoritaria.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario modificar el traslado del señor **RIVAS GODIN**, ya que dicha plaza a la que fue traslado ya se encuentra ocupada por el señor Gallego Bedoya, por lo cual será necesario trasladarlo para la Institución Educativa Francisco María Cardona del municipio de La Ceja.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto 2021070000117 del 06 de enero de 2021, en el cual se trasladó al señor **ALVARO JOSE RIVAS GODIN**, con cédula de ciudadanía **10.771.486**, vinculado(a) en Propiedad como Docente de aula - área Ciencias Sociales para la Institución Educativa Rural Romeral - Colegio Romeral del municipio de Guarne; en el sentido de indicar que se traslada para la **Institución Educativa Francisco María Cardona del municipio de La Ceja**, en reemplazo del señor Mauricio Ramos Ocampo, con cédula de ciudadanía 71.780.566; el señor Rivas Godin viene de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MAURICIO RAMOS OCAMPO**, con cédula de ciudadanía **71.780.566**, vinculado(a) en provisionalidad como Docente aula - Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó, en reemplazo del señor Álvaro José Rivas Godin, con cédula de ciudadanía **10.771.486**; el señor Ramos Ocampo viene de la Institución Educativa Francisco María Cardona del municipio de La Ceja.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los señores Álvaro José Rivas Godin y Mauricio Ramos Ocampo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		28/07/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		28/11/2021
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		20/08/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			